

DECRETO 4952 DE 2007

(diciembre 27)

por el cual se designa Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 87 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Oscar Edelberto Franco Charry, Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante escrito presentado ante el Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el día 13 de noviembre de 2007, se declaró impedido para fallar al interior del proceso disciplinario número 54-17-2005-173, seguido contra el servidor público Juan Orlando Castañeda Ferrer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código Único Disciplinario, por estimar que al haber prestado testimonio en las diligencias del citado proceso se podría afectar el debido proceso, así como la imparcialidad que debe regir las actuaciones de la administración pública;

Que mediante Auto de fecha 16 de noviembre de 2007, el Ministro de Hacienda y Crédito Público resolvió aceptar el impedimento presentado por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, según los argumentos expuestos en la parte motiva de dicha Providencia;

Que corresponde al Presidente de la República la designación del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ad hoc;

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase a la doctora Gloria Inés Cortés Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 35458394 de Usaquén, Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como Directora General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ad hoc, para conocer en segunda instancia del proceso administrativo disciplinario número 54-17-2005-173, seguido contra el servidor público Juan Orlando Castañeda Ferrer.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.